



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 700-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

El FUT N° 002497, de fecha 20 de agosto de 2024; Carta N° 087-2024-UNAJMA-EPE-DIR, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe N° 004-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/COMIS.CONV., de fecha 17 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1329-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de setiembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.2. Equivalencia de asignaturas, cursos o materias: "Acto de verificación, reconocimiento y correspondencia de actas, certificados, sílabos de la universidad de origen con los documentos académicos de la universidad de destino que da validez a las asignaturas, cursos o materias que haya cursado y aprobado el estudiante";

Además, en consideración al Capítulo III. De la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, Artículo 12. De la adecuación, indica: "La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"; Artículo 13. "El proceso de la adecuación de los planes de estudio y malla curricular, la escuela profesional deberá contar con un diseño y estructura de un cuadro de equivalencias, en la que aparezcan columna de asignaturas de malla curricular original, de traslado o migración, y un nuevo plan de estudios convalidados, en base a los cursos del antiguo plan de estudio y en proceso de desarrollo, evitando vulnerar sus derechos, desde el sentido administrativo, legal";

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, donde el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala: "Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante resolución, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante";

Que, mediante FUT N° 002497, de fecha 20 de agosto de 2024, el estudiante Jhon Ronald Eslachin Quispe, con código N° 1002420212, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la convalidación/ equivalencias de asignaturas por cambio de escuela profesional;

Que, mediante Carta N° 087-2024-UNAJMA-EPE-DIR, de fecha 20 de agosto de 2024, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el expediente del estudiante Jhon Ronald Eslachin Quispe, con código N° 1002420212, para su atención de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural integrada por docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 700-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

Que, según el Informe N° 004-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/COMIS.CONV., de fecha 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, presidido por el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS 2022 - EPIA					PLAN DE ESTUDIOS 2023 - EPE			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	IAAE11	MATEMÁTICA BÁSICA	04	15	EGAA11	MATEMÁTICA I	04	15
2	IAAE15	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	02	16	EGAA16	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	03	16
3	IAAE12	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	04	14	EGAA12	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	03	14
4	IAAE16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	03	13	EGAA14	CUIDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA	03	13

Que, con Memorando N° 1329-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 23 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencia de cursos por cambio de plan de estudios, a favor del estudiante Jhon Ronald Eslachin Quispe, con código N° 1002420212, de la Escuela Profesional de Enfermería, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 2022 - EPIA					PLAN DE ESTUDIOS 2023 - EPE			
N°	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	IAAE11	MATEMÁTICA BÁSICA	04	15	EGAA11	MATEMÁTICA I	04	15
2	IAAE15	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	02	16	EGAA16	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	03	16
3	IAAE12	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	04	14	EGAA12	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	03	14
4	IAAE16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	03	13	EGAA14	CUIDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA	03	13

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al estudiante Jhon Ronald Eslachin Quispe, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO